

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO DE CHILE

EJERCITO DE CHILE (03,04)

Partida	: 11
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>446.043.095</b>	<b>28.411</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.142.278	
	02	Del Gobierno Central		1.142.278	
	002	Armada de Chile		39.988	
	006	Dirección General de Movilización Nacional		57.668	
	008	Fuerza Aérea de Chile		56.728	
	013	Programa Antártico - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		588.938	
	014	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		398.956	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.548.880	
	99	Otros		2.548.880	
09		APORTE FISCAL		433.803.773	34.620
	01	Libre		433.803.773	34.620
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.530.813	
	01	Terrenos		3.530.813	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		3.548.880	-7.155
	03	Operaciones de Cambio		3.548.880	-7.155
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.468.471	946
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.468.471	946
		<b>GASTOS</b>		<b>446.043.095</b>	<b>28.411</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	369.377.167	16.151
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	64.090.330	10.489
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		185.571	148
	01	Prestaciones Previsionales		185.571	148
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.207.586	671
	01	Al Sector Privado		916.405	365
	003	Becas		70.313	
	004	Premios y Otros		127.347	
	008	Bienestar Social		718.745	365
	02	Al Gobierno Central		1.367.159	
	002	Organismos de Salud		1.133.119	
	003	Dirección General de Movilización Nacional		40.534	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO DE CHILE

EJERCITO DE CHILE (03,04)

Partida	: 11
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	005	Armada de Chile		8.747	
	007	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		13.450	
	008	Estado Mayor Conjunto		120.165	
	009	Subsecretaría de Defensa		7.902	
	011	Organismos de Industria Militar		18.183	
	012	Instituto Geográfico Militar		25.059	
	03	A Otras Entidades Públicas		164.246	
	230	Fomento Equino y Deporte Ecuestre		46.458	
	243	Bienestar Social		117.788	
	04	A Empresas Públicas no Financieras		1.759.776	306
	229	Fábricas y Maestranzas del Ejército		1.759.776	306
25		INTEGROS AL FISCO		5.281	
	01	Impuestos		5.281	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.181.850	6
	03	Vehículos		2.578.674	
	04	Mobiliario y Otros		110.408	1
	05	Máquinas y Equipos		1.889.706	1
	06	Equipos Informáticos		363.589	2
	07	Programas Informáticos	05	118.518	2
	99	Otros Activos no Financieros		120.955	
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.568.224	
	02	Proyectos		1.568.224	
32		PRESTAMOS		1.427.086	946
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.427.086	946

**GLOSAS :**

- 01 En moneda extranjera :  
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 02 Incluye :  
- \$ 1.205.294 miles y US\$ 2.213 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.  
- Gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y otros inherentes a este viaje.
- El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado.
- 03 En el mes de Enero del año 2013, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos,

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO DE CHILE

EJERCITO DE CHILE (03,04)

Partida : 11

Capitulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

los presupuestos anuales de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y Escuela de Suboficiales "Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

- 04 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la reposición y compra de maquinaria para el Cuerpo Militar del Trabajo.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.